



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ALCANCE .....	4
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES .....	4
3.1. Relación con la Compañía .....	4
3.2. Sostenibilidad.....	4
3.3. Responsabilidad penal.....	5
3.4. Libre Competencia.....	5
3.5. Condiciones laborales .....	6
3.6. Salud y seguridad .....	6
3.7. Conflictos de interés.....	7
3.8. Diversidad e inclusión.....	7
4. CANAL DE DENUNCIAS .....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

Empresas Copec S.A. (en adelante, "Empresas Copec", la "Compañía" o la "Empresa") es una compañía de clase mundial, que busca entregar un nivel de rentabilidad atractivo en el largo plazo a sus inversionistas, y contribuir al desarrollo de Chile y de los distintos países donde realiza sus actividades.

La Compañía realiza sus actividades conforme a altos estándares éticos y de transparencia. En ese sentido, el desempeño de los Proveedores juega un papel importante en el desarrollo sostenible de sus actividades.

## 2. ALCANCE

En el presente Código de Conducta se definen las prácticas de negocio y los requerimientos mínimos de sostenibilidad que todos los Proveedores de la Compañía deben cumplir y que buscan conseguir un equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medioambiente y bienestar social.

Deberá entenderse por Proveedor, cualquier persona natural o jurídica que provea bienes o servicios a Empresas Copec.

Este Código de Conducta formará parte integral de cualquier contrato que la Empresa celebre con sus Proveedores.

## 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### 3.1. Relación con la Compañía

La relación entre la Empresa y el Proveedor debe mantenerse bajo estricta independencia, en el marco de una relación justa y transparente.

Además, el Proveedor debe cumplir con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes.

### 3.2. Sostenibilidad

La Compañía reconoce la importancia de la sostenibilidad y promueve que sea considerada como un factor relevante en la toma de decisiones. En tal sentido, el Proveedor realizará sus mejores esfuerzos por gestionar su negocio con responsabilidad e integridad en temas ambientales, sociales y de gobernanza.

En ese sentido, el Proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable al lugar donde realiza sus operaciones, informando a la autoridad competente cualquier incidente que pudiera tener impacto ambiental y que deba ser reportado, e

implementando, en la medida de lo posible, cualquier mejora relacionada con el uso de la energía, el consumo de agua y/o la gestión de sus residuos.

### 3.3. Responsabilidad penal de las personas jurídicas

El Proveedor rechaza cualquier actividad vinculada con los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y todos aquellos que a futuro se incorporen a dicha ley (en adelante, los "Delitos").

La Empresa tiene implementado un [Modelo de Prevención de Delitos](#), que fomenta la prevención de los Delitos a través de diferentes elementos, normativas y roles, incluyendo que la Política de Prevención de Delitos, Modelo que el Proveedor declara conocer y al que podrá acceder en la página web de la Compañía.

Adicionalmente, el Proveedor declara que no ha incurrido en conductas contrarias a dicha normativa, y que adoptará todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria a la misma, colaborando de buena fe con los requerimientos que la Empresa le pueda formular en relación con la aplicación del Modelo de Prevención de Delitos.

### 3.4. Libre Competencia

La Empresa promueve y respeta la libre competencia, no solo para cumplir estrictamente la legislación vigente, sino como una sana práctica de negocios y un valor fundamental que ordena todos los ámbitos de su quehacer económico.

Las acciones competitivas del Proveedor deben regirse por consideraciones propias del mercado en que se actúa, y por las normas legales aplicables.

En ese sentido, el Proveedor deberá declarar en los contratos que celebre con Empresas Copec, que ha cumplido y cumplirá, durante la vigencia de la relación, todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con la libre competencia.

### 3.5. Condiciones laborales

Consistente con la valoración de la dignidad de cada persona, el Proveedor respetará los derechos humanos de sus trabajadores.

En ese sentido, y en línea con la [Política de Derechos Humanos](#) de la Compañía, el Proveedor se compromete a:

- a) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
- b) Respetar el derecho de los trabajadores a formar y afiliarse a un sindicato libremente y sin temor a represalias, de conformidad con la legislación nacional.
- c) Rechazar el trabajo infantil en todas sus formas.
- d) Respetar la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de raza, religión, género, edad, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, discapacidad, etc.
- e) Rechazar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- f) Generar condiciones para el desarrollo sostenible, promoviendo ambientes laborales seguros y basados en el respeto, honestidad y trabajo en equipo, y procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
- g) Cumplir con las exigencias legales existentes, y aplicar estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o normas aplicables, de manera de prevenir todo tipo de conductas impropias.

### 3.6. Salud y seguridad

El Proveedor se compromete a entregar las condiciones laborales que permitan entornos de trabajo sanos, seguros y confortables, a fin de prevenir enfermedades, accidentes y lesiones.

Además, informará oportuna y completamente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos asociados a sus labores, de las medidas preventivas requeridas y de los métodos de trabajo seguros.

### **3.7. Conflictos de interés**

De acuerdo con los principios y valores establecidos en el [Código de Ética](#) y la normativa legal aplicable, la Compañía prohíbe cualquier situación que podría configurar un potencial conflicto de interés entre colaboradores y Proveedores.

Existirá un conflicto de interés cuando circunstancias personales de un colaborador se contraponen con el interés de la Empresa. En estas situaciones, dicho conflicto puede influir en su actuar y, por lo tanto, podría generarse una falta de la independencia y/o imparcialidad necesarias para tomar una decisión determinada.

Ante un potencial conflicto de interés, el Proveedor tendrá la obligación de informar a la Compañía. Para ello, deberán dar aviso a la persona más adecuada que considere dentro de la Empresa para conocerlo y/o resolverlo, o comunicarlo a través del Canal de Denuncias “Línea Directa” de Empresas Copec.

### **3.8. Diversidad e inclusión**

El Proveedor deberá desarrollar sus actividades y relaciones con sus colaboradores en un ambiente donde el respeto y la promoción de la diversidad e inclusión forman parte fundamental de su comportamiento, y donde se busca asegurar la integración y desarrollo de todas las personas involucradas. Para esto, el Proveedor se compromete a considerar en sus actuaciones los lineamientos descritos en la Política de Diversidad e Inclusión que se encuentra disponible en la página web de la Compañía.

## 4. CANAL DE DENUNCIAS

El Código de Conducta aquí formalizado es de cumplimiento obligatorio para todos los Proveedores de Empresas Copec.

El Canal de Denuncias es confidencial y opera a través de:

- a) Página web: <https://empresascopec.eticaenlinea.com>
  
- b) Correo normal dirigido a:  
Señores Empresas Copec S.A.  
Encargado de Prevención de Delitos  
El Golf 150, Piso 17  
Las Condes, Santiago
  
- c) Comunicación directa con el ejecutivo principal del área dentro de la Empresa con quien se relaciona el Proveedor, quien derivará la denuncia al Encargado de Prevención de Delitos.